

**ADENDA AL CONTRATO N° 2015-018 - SENAGUA-PASEE/FCAS-CPFS-DHPC-003-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES PARA LOS GAD'S, JAAP'S, Y COMUNIDADES RURALES DE: LA BOCANA, PALMITAS, TORONCHE, EL DERRUMBO Y GUATUNUMÁ DEL CANTÓN PUYANGO; COMUNIDADES RURALES DE: GUAYANAMÁ, PINGULLO-PIEDRAS BLANCAS, PUNTA DE PIEDRA, DELICIAS NORTE, DELICIAS SUR Y GUADUAL DEL CANTÓN SOZORANGA; TAMBO NEGRO - SANTO CRISTO - EL LIMÓN, CANGURACA - NARANJITO - ANGASCA - PALTAHUAYCO, MACHANGUILLA - GUATARA BAJO DEL CANTÓN MACARA, PROVINCIA DE LOJA; Y, COMUNIDAD RURAL LA ESPERANZA DEL CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO".**

#### **COMPARECIENTES:**

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Consultoría para el Fortalecimiento de las Capacidades Sectoriales para los GAD'S, JAAP'S, y Comunidades Rurales de: La Bocana, Palmitas, Toronche, El Derrumbo y Guatunumá del cantón Puyango; Comunidades Rurales de: Guayanamá, Pingullo-Piedras Blancas, Punta de Piedra, Delicias Norte, Delicias Sur y Guadual del cantón Sozoranga; Tambo Negro - Santo Cristo - El Limón, Canguraca - Naranjito - Angasca - Paltahuayco, Machanguilla - Guatara Bajo del cantón Macará, provincia de Loja; y, Comunidad Rural La Esperanza del cantón Balsas, provincia de El Oro, que celebran, por una parte la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo, representada legalmente por el Ing. José Antonio Serrano Ojeda en su calidad de Subsecretario a quien en adelante y para efectos de este Adenda, se lo denominará simplemente "**ENTIDAD CONTRATANTE**"; y, por otra parte el Centro de Desarrollo e Investigación Rural "CEDIR", legalmente representada por la Soc. María del Carmen Solíz Carrión, quien para efectos de la presente Adenda en lo posterior se denominará "**LA CONSULTORA**", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.01.-** Con fecha 14 de octubre del 2015 se suscribe el Contrato de Consultoría N° 2015-018 - SENAGUA-PASEE/FCAS-CPFS-DHPC-003-2015, que tiene por objeto el Fortalecimiento de las Capacidades Sectoriales para los GAD'S, JAAP'S, y Comunidades Rurales de: La Bocana, Palmitas, Toronche, El Derrumbo y Guatunumá del cantón Puyango; Comunidades Rurales de: Guayanamá, Pingullo-Piedras Blancas, Punta de Piedra, Delicias Norte, Delicias Sur y Guadual del cantón Sozoranga; Tambo Negro - Santo Cristo - El Limón, Canguraca - Naranjito - Angasca - Paltahuayco, Machanguilla - Guatara Bajo del cantón Macará, provincia de Loja; y, Comunidad Rural La Esperanza del cantón Balsas, provincia de El Oro, por el monto de USD 93.800.32 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0.32 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, ejecutado en el plazo de 120 días calendarios, a partir de la notificación de disponibilidad de pago del anticipo.

**1.02.-** Mediante Certificación Presupuestaria suscrita por la Responsable Administrativo Financiero se confirma la existencia de los recursos económicos para la contratación de la Consultoría de Fortalecimiento de las Capacidades Sectoriales para los GAD'S, JAAP'S, y Comunidades Rurales, que serían asignados a la partida presupuestaria No. 55.00.001.004.730601.1103.001.0000.0000 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada".

**1.03.-** En la Cláusula Décima del contrato denominada "VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", se estipula la entrega del 40% del anticipo (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13 ctvs), acorde con la Cláusula Octava del referido contrato se determina que el pago de

ejecución de la Consultoría es de 120 días calendarios que se contabilizarán a partir de la notificación de disponibilidad de pago del anticipo.

**1.04.-** Con fecha 26 de abril del 2016 mediante Memorando N° SENAGUA-DHPC-DAF-2016-0456-M el Responsable Administrativo Financiero, recalca que la entrega del anticipo para la ejecución del Contrato de Consultoría N° 2015-018 no fue posible realizarlo por la falta de aprobación de la cuota de compromiso y devengado por parte del Ministerio de Finanzas en el tiempo restante del ejercicio fiscal 2015.

**1.05.-** Mediante Reforma presupuestaria N° 27 del GRUPO 73, con fecha 18 de abril de 2016, el Ministerio de Finanzas, valida la asignación de los recursos en el ítem presupuestario 730601 Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada con Fuente 701, por un monto de \$ 93,800.32, del cual se entregara el 40% del anticipo y de igual manera mediante reforma presupuestaria N° 28 del GRUPO 73, con fecha 15 de abril de 2016 el Ministerio de Finanzas, valida la asignación de recursos en el ítem presupuestario 730601 Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada con Fuente 001 por un monto de \$ 11,256.04, este último valor para el pago del IVA del contrato en referencia.

**1.06.-** Mediante Memorando N° SENAGUA-DHPC-DAT-2016-0192-M de fecha 26 de abril del 2016, suscrito por la Directora de Apoyo Territorial, informa al señor Subsecretario de la Demarcación que en la actualización de la Cédula presupuestaria 2016, se evidencia los valores asignados para la ejecución del Contrato de Consultoría en referencia, disponiéndose de dos fuentes de financiamiento, la 701 de Asistencia Técnica y Donaciones por el valor de USD 93.800.32, y, 001 de Recursos Fiscales por el monto de 11.256.04, y, en relación al Memorando N° SENAGUA-DHPC-DAF-2016-0456-M de fecha 26 de abril del 2016 suscrito por el Responsable Administrativo Financiero solicita se autorice a la Unidad de Asesoría Jurídica, realizar el trámite pertinente y legal, esto con la finalidad de proceder a la entrega del anticipo del Contrato de Consultoría N° 2015-018.

**1.07.-** Con fecha 30 de mayo del 2016 el Ministerio de Finanzas mediante Comprobante de Avales a Contratos N° 3 Aprobó el Aval de Ejecución Presupuestaria del Contrato de Consultoría N° 2015-018 - SENAGUA-PASEE/FCAS-CPFS-DHPC-003-2015, para el Fortalecimiento de las Capacidades Sectoriales para los GAD'S, JAAP'S, y Comunidades de Balsas, Macará, Puyango y Sozoranga de las provincias de El Oro y Loja, respectivamente, ejecución que se efectuara en las Fuentes de Financiamiento **001**) por el valor USD 11.256.04 y **701**) por el monto de USD 93.800.32, reportándose un valor total de USD CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CTVS (USD 105.056.36), con cargo al ítem presupuestario 730601.

**1.07.-** En mérito a las obligaciones contraídas, es de interés de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo la prosecución del Contrato de Consultoría 2015-018, y al existir la disponibilidad de recursos económicos asignados por el Ministerio de Finanzas en las respectivas partidas presupuestarias se hace necesario proceder a la modificación del numeral 10.02 de la Cláusula Décima denominada "VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" del Contrato de Consultoría N° 2015-018 - SENAGUA-PASEE/FCAS-CPFS-DHPC-003-2015, para el Fortalecimiento de las Capacidades Sectoriales para los GAD'S, JAAP'S, y Comunidades Rurales de: La Bocana, Palmitas, Toronche, El Derrumbo y Guatunumá del cantón Puyango; Comunidades Rurales de: Guayanamá, Pingullo-Piedras Blancas, Punta de Piedra, Delicias Norte, Delicias Sur y Guadual del cantón Sozoranga; Tambo Negro - Santo Cristo - El Limón, Canguraca - Naranjito - Angasca - Paltahuayco, Machanguilla - Guatara Bajo del cantón Macará, provincia de Loja; y, Comunidad Rural La Esperanza del cantón Balsas, provincia de El Oro, modificación que se justifica por los antecedentes expuestos.

#### **Cláusula Segunda.- OBJETO**

**2.01** El objeto de la presente Adenda es la modificar el numeral 10.02 de la Cláusula Décima del Contrato descrito en la cláusula precedente, la cual dirá lo siguiente:

**DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA PUYANGO CATAMAYO:** Av. Orillas del Zamora y Santiago de las Montañas Ed. Gobierno Zonal 7. Teléfonos:(593 7- 8565076-572090. Página WEB: [www.agua.gov.ec](http://www.agua.gov.ec) Loja-Ecuador

**10.02.-** El pago por los servicios de consultoría se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la cuenta TE "CCU SENAGUA / AECID. PROY. AGUA.POT.Y SANEAM. ECUADOR- ESPAÑA PAS-EE" o de la cuenta del programa PAS – EE – Fondos Fiscales, de acuerdo la siguiente detalle: ítem presupuestario 730601 Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada con Fuente 701, por un monto referencial de \$ 93,800.32, del cual se entregara el 40% del anticipo (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13 ctvs) cancelándose además los valores que se generaran por la ejecución del Contrato de Consultoría N° 2015-018 de las fases: **Fase I – Planificación, Fase II – Ejecución, y, Fase III – Informe Final**; y, para el pago por el IVA del contrato en referencia se realizará con los recursos económicos asignados al ítem presupuestario 730601 Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada con Fuente 001 por un monto referencial USD 11,256.04, conforme consta de la certificación presupuestaria N° 96 de fecha 16 de mayo del 2016 conferida por el Responsable Administrativo Financiero de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo.

En cuanto a la forma de los pagos a realizarse por la ejecución del Contrato de Consultoría se mantendrá lo convenio en el contrato principal

**2.02.-** Al final de la Cláusula Octava PLAZO el numeral 8.01 dirá el plazo empezará a correr a partir de que la Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo notifique a LA CONSULTORA que el anticipo ha sido acreditado a su cuenta bancaria

**2.03.- PERSONAL TECNICO.-** El personal técnico que fue ofertado según los términos de referencia, se mantendrá; y en caso de que haya cambios será de igual o mayor nivel, previa aceptación del Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo.

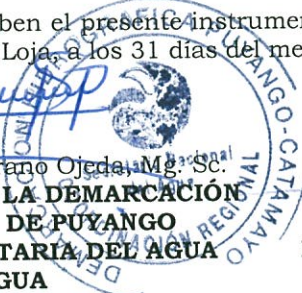
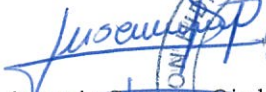
#### **Cláusula Tercera.- RATIFICACIÓN**

**3.01** Las partes se comprometen expresamente y voluntariamente al cumplimiento de lo pactado en este instrumento, aclarando que las demás cláusulas del Contrato de Consultoría N° 2015-018 siguen vigentes en todas y cada una de sus partes, suscrito entre la DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE PUYANGO CATAMAYO y el CENTRO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN RURAL "CEDIR".


#### **Cláusula Cuarta.- ACEPTACIÓN**

**4.01** Los comparecientes de consuno, aceptan en todas sus partes las estipulación constantes es este instrumento a las cuales se someterán estrictamente.

Para constancia, suscriben el presente instrumento, en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Loja, a los 31 días del mes de mayo del 2016.



Ing. José Antonio Serrano Ojeda, Mg. Sc.  
**SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN  
HIDROGRÁFICA DE PUYANGO  
CATAMAYO SECRETARÍA DEL AGUA  
SENAGUA**  
**"ENTIDAD CONTRATANTE"**



Soc. María del Carmen Solís Carrión  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL  
CENTRO DE DESARROLLO E  
INVESTIGACIÓN RURAL "CEDIR"**  
**"LA CONSULTORA"**

Elaborado por: Ab. Maira Vargas González  
Revisado por: Dr. Reinado Valarezo García

